

MINISTERIO DEL INTERIOR

02 FEB 2016

CERTIFICACIÓN NÚMERO 015 DE \_\_\_\_\_

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 04 de enero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0000156**, por medio del cual el señor JUAN CARLOS FAJARDO PULIDO, en calidad de Representante Legal de la Empresa Banaplast S.A.S, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS”, localizado en jurisdicción del municipio de Armenia, en el departamento del Quindío, identificado con las siguientes coordenadas:

BODEGAS 1, 2, 3		
PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	990807,560	1152687,072
2	990817,894	1152704,545
3	990795,257	1152717,934
4	990784,922	1152700,461
BODEGA 6		
PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	990838,321	1152736,026
2	990828,347	1152741,258
3	990817,223	1152722,273
4	990826,946	1152716,610

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000156 del 04 de enero de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS", localizado en jurisdicción del municipio de Armenia, en el departamento del Quindío.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS", localizado en jurisdicción del municipio de Armenia, en el departamento del Quindío. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 05 de enero de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen oeste, Datum Magna - Sirgas, para el proyecto **"PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS."***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Armenia**, en el departamento de **Quindío**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **ACTIVIDADES:**

Producción y comercialización de bolsas tratadas con las siguientes características:

- Bolsas para plátano: 1m de ancho X 1,60 de largo.
- Bolsas para banano: 78 m de ancho X 1,68 de largo.

Tratamiento con insecticida polinsect cuyo ingrediente activo es el clorpirifos, al 1% y el Biflex cuyo ingrediente activo es la Bifentrina al 1%, utilizadas para la protección de los racimos de plátano, contra el ataque de insectos que desmejora el fruto.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "**PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS**", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto "**PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS**".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS", localizado en jurisdicción del municipio de Armenia, en el departamento del Quindío, identificado con las siguientes coordenadas:

BODEGAS 1, 2, 3		
PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	990807,560	1152687,072
2	990817,894	1152704,545
3	990795,257	1152717,934
4	990784,922	1152700,461
BODEGA 6		
PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	990838,321	1152736,026
2	990828,347	1152741,258
3	990817,223	1152722,273
4	990826,946	1152716,610

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000156 del 04 de enero de 2016.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS", localizado en jurisdicción del municipio de Armenia, en el departamento del Quindío, identificado con las siguientes coordenadas:

BODEGAS 1, 2, 3		
PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	990807,560	1152687,072
2	990817,894	1152704,545
3	990795,257	1152717,934
4	990784,922	1152700,461
BODEGA 6		
PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	990838,321	1152736,026
2	990828,347	1152741,258
3	990817,223	1152722,273
4	990826,946	1152716,610

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000156 del 04 de enero de 2016.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y

entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0000156 del 04 de enero del 2016, para el proyecto: "PRODUCCIÓN DE BOLSAS TRATADAS CON CLORPIRIFOS", localizado en jurisdicción del municipio de Armenia, en el departamento del Quindío, identificado con las siguientes coordenadas:


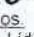

BODEGAS 1, 2, 3		
PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	990807,560	1152687,072
2	990817,894	1152704,545
3	990795,257	1152717,934
4	990784,922	1152700,461
BODEGA 6		
PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	990838,321	1152736,026
2	990828,347	1152741,258
3	990817,223	1152722,273
4	990826,946	1152716,610

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0000156 del 04 de enero de 2016.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand   
Revisó: Elena Ramírez Ceballos   
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06